



Barcelona, a 11 de enero de 2018

Distinguido Cliente:

El objeto de la presente nota es informarle respecto al calendario de obligaciones fiscales de enero, febrero y marzo del 2018. Incluimos un cuadro resumen de las principales declaraciones, autoliquidaciones y resúmenes anuales que con carácter general deberán presentarse durante este primer trimestre¹.

Aprovechamos para recordarles algunos hitos que deben tener presente:

- **Deducciones autonómicas IRPF.** Comunicación de datos por parte de las entidades beneficiarias de las donaciones. Las entidades que tienen por finalidad el fomento de la lengua catalana y occitana, de la investigación científica y el desarrollo y la innovación tecnológicos y las fundaciones y asociaciones que figuran en el censo de entidades ambientales vinculadas a la ecología y la protección y mejora del medio ambiente².
- **IAE.** Las altas, bajas o variaciones de elementos tributarios que deban tener efecto desde el 2017, se deben comunicar durante el mes de enero, dado que con carácter general el plazo establecido para la presentación es de un mes a partir de la fecha en que se produce el hecho que la determina.
- **Gran empresa.** Las empresas que durante el año natural 2017 hayan tenido un volumen de operaciones superior a **6.010.121,04 euros**, deben presentar declaración censal modelo 036 comunicando su condición de Gran Empresa, si no tenía ya esta condición.
Del mismo modo, **aquellas Grandes Empresas que en 2017 no superaron tal importe**, deben presentar el modelo 036 comunicando la baja como Gran Empresa. Esta declaración censal debe presentarse durante el mes de enero.
Aquellas sociedades que en 2018 tengan la condición de Gran Empresa, estarán obligadas al Suministro Inmediato de Información del IVA (SII).
- Las sociedades que durante el 2017 les fue aplicable el SII (Suministro Inmediato de Información) quedan exoneradas de la presentación de las declaraciones anuales modelos 390 y 347.

¹Podrá consultar el calendario completo del contribuyente para 2018 haciendo clic [aquí](#).

² La presentación se hará electrónicamente a l'Agència Tributària de Catalunya [aquí](#)



- **Modelo 184** (entidades en régimen de atribución de rentas). **La presentación de esta declaración ha sido avanzada al mes de enero**, cuando hasta ahora se venía presentando en el mes de febrero.
- **Modelo 303**. Mediante la declaración 4T o del período 12 de 2017 podrá solicitar la devolución del IVA a su favor, siempre que no haya transcurrido más de 4 años del devengo, por lo que es necesario revisar el IVA pendiente de compensación de periodos anteriores.
- **Modelo 117**. Estará obligado a realizar un pago a cuenta el socio o partícipe que efectúe transmisiones u obtenga el reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva, en los que no proceda la práctica de retención por parte de las entidades depositarias o las sociedades gestoras.
- **Modelo 347**. Declaración anual de operaciones con terceras personas. Deben declararse las entidades o personas, las operaciones con las cuales superan los **3.005,06 euros** (impuestos incluidos) durante el año natural. **Para el ejercicio 2017 el plazo para su presentación finaliza el 28 de febrero de 2018**, sin embargo, para el ejercicio 2018 dicho plazo finalizará el 31 de enero de 2019.
- **Intrastat**. Deben presentar la declaración Intrastat los operadores que alcancen en sus operaciones intracomunitarias un importe facturado de 400.000 euros en el ejercicio precedente o el actual, en uno o ambos flujos (expedición o introducción de mercancías en el Territorio Estadístico Español).

Aquellos operadores excluidos de la obligación que en el año en curso su volumen de facturación supere el umbral exento (para el ejercicio 2018 es de 400.000 euros), deberán:

- Presentar declaración correspondiente al mes en el que se haya alcanzado el umbral
- Presentar las declaraciones mensuales de Intrastat, en el flujo de que se trate, a partir del período en que su volumen de facturación haya superado el umbral.

El plazo para su presentación finaliza el día 12 de cada mes, en relación con las operaciones del mes anterior.

Además de los profesionales que habitualmente colaboran con su empresa, **Lorena Marquina, Xavier Latorre o Javier Aquilué** están a su entera disposición para cualquier aclaración o ampliación al contenido de la presente circular.

Atentamente

AUDICONSULTORES

La presente Circular tiene como única y exclusiva pretensión la de facilitar a sus destinatarios una selección de contenidos de información general sobre novedades o cuestiones de carácter laboral, tributario o jurídico, sin que ello pueda constituir **asesoramiento** profesional de ningún tipo ni pueda ser suficiente para la toma de decisiones personales o empresariales.
© 2018 "Audiconsultores Advocats i Economistes, S.L.P.". Todos los derechos reservados.



PLAZOS PRESENTACIÓN DECLARACIONES AEAT									
Desde el 1 de enero	hasta el 22 de enero		hasta el 30 de enero	hasta el 31 de enero		hasta el 14 de febrero	hasta el 28 de febrero	hasta el 3 de abril (residentes en Cataluña)	
IRPF / SOCIEDADES	111	4T/2017	12/2017		190	Resumen Anual			
	115	4T/2017	12/2017		180	Resumen Anual			
	123	4T/2017	12/2017		193	Resumen Anual			
	124	4T/2017	12/2017		194	Resumen Anual			
	126	4T/2017	12/2017		196	Resumen Anual			
	216	4T/2017	12/2017		296	Resumen Anual			
	130	4T/2017							
	131	4T/2017							
	165	Declaración Informativa de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación.							
	182	Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas.							
	184	Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.							
	187	Declaración informativa de adquisiciones y enajenaciones de acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva.							
	036	Modificación sistema cálculo pago fraccionado IS.							
	IVA	303	4T/2017 - 12/2017						
308		Solicitud de devolución recargo de equivalencia y sujetos pasivos ocasionales							
309		Declaración no periódica							
322		12/2017							
341		Reintegro de compensaciones en el régimen especial de agricultura, ganadería y pesca							
347		Declaración Informativa. Declaración anual de operaciones con terceras personas.							
349		4T/2017 - 12/2017 - 0A/2017							
353		12/2017							
368		4T/2017							
380		4T/2017 - 12/2017 - 0A/2017							
390		Resumen Anual							
036 / 037		Opción o revocación de la aplicación prorrateada especial para 2017 y siguientes, si se inició la actividad en el último trimestre de 2017							
039		Comunicación de incorporaciones en el mes de diciembre, régimen especial del grupo de entidades							
sin modelo		Solicitud de aplicación del porcentaje provisional de deducción distinto del fijado como definitivo en el año precedente							
OTROS	720	Declaración informativa sobre bienes y derechos en el extranjero							
	848	Impuesto sobre Actividades Económicas. Comunicación del importe neto de la cifra de negocios							
	840	Impuesto Actividades Económicas. Comunicación alta, baja o variación elementos tributarios (1 mes a partir del hecho declarable)							